

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00098/2013-INIA

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 06 de mayo de 2013, del Responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00086-2013-INIA, de fecha 26 de Abril de 2013, se aprobó la incorporación de mayores fondos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 77,199.00 Nuevos Soles al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, provenientes de la Fundación para la Promoción e Investigación de Productos Andinos – Fundación PROIMPA de Bolivia, para la ejecución del proyecto FTG-8037/08 "Utilización de la Diversidad Genética de papa para afrontar la adaptación al cambio climático", y;

Que, la citada resolución presenta un error material en el registro de los montos de la Categoría de Gastos, Sección de EGRESOS, del Artículo 1º por lo que se requiere su corrección conforme a lo recomendado en el Informe Técnico del visto.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 201.2 del artículo 201º de la Ley N° 27444 indica que "La rectificación adopta la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, estando las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG Y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG; Y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/93.01

Con la visación de los Directores de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00086-2013-INIA, del 26 de Abril de 2013 en la parte de EGRESOS, que corresponde a la Categoría de Gastos. Gastos Corrientes, 2.3 Bienes y Servicios, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

DICE:

CATEGORIA DE GASTO GASTOS CORRIENTES	(En Nuevos Soles)
2.3 Bienes y Servicios	77,199.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,272.00
TOTAL EGRESOS	S/. 77,199.00

DEBE DECIR:

CATEGORIA DE GASTO GASTOS CORRIENTES	(En Nuevos Soles)
2.3 Bienes y Servicios	70,9217.00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,272.00
TOTAL EGRESOS	S/. 77,199.00

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00086-2012-INIA

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria